

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Concurso para la provisión de Ingeniero Director del Servicio de Obras y Vías provinciales

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión gestora de esta Diputación, en sesión de 28 del actual, se anuncia el presente concurso para proveer la plaza de Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales, que se halla vacante y que se dotará con el sueldo que corresponda por su categoría en el escalafón (circunstancia que hará constar el solicitante en la instancia) y gratificación fija anual de 9.000 pesetas, sin perjuicio de lo que por estudios y ejecución de obras de nueva construcción o reparación extraordinaria le corresponda, así como los derechos que la Diputación tenga establecidos para los demás funcionarios. El nombrado desempeñará la Sección provincial de Servicios a los Ayuntamientos de la provincia con los emolumentos correspondientes.

Podrán acudir a este concurso todos los españoles varones que posean Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Las instancias serán dirigidas al señor Presidente de la Diputación y entregadas en la Secretaría durante las horas de oficina, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de la publicación del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», reintegradas con timbre del Estado por valor de 1'50 pesetas e igual timbre provincial, y acompañadas de los documentos siguientes:

- Titulo profesional o resguardo que acredite haber constituido el depósito para obtenerlo.
- Certificación de nacimiento, legalizada en su caso.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su vecindad.
- Certificación facultativa que acredite no padecer el solicitante defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Certificación que justifique su adhesión al Movimiento e ideas que éste representa, y del resultado de su depuración, si hubiera sido objeto de ella.
- Carta de pago que acredite haber ingresado en la

Depositaría de la Corporación, la cantidad de CUARENTA PESETAS, como derechos para tomar parte en el concurso.

Acompañarán también los documentos que justifiquen el carácter con que concursen, si los aspirantes hubiesen invocado su condición de Mutilados, Oficiales provisionales o de Complemento, ex Combatientes, huérfanos o ex-Cautivos, y las de los méritos o servicios especiales que aleguen.

El Tribunal estará constituido bajo la presidencia del señor Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia o Ingeniero en quien delegue, y el representante de la Dirección General de Administración Local, y, como Secretario, sin voto, el que lo es de la Diputación. Dicho Tribunal elevará la correspondiente propuesta a la Corporación en el plazo máximo de ocho días.

Si el nombrado no se posesionase del destino dentro del término legal, la Comisión gestora se reserva el derecho de hacer nuevo nombramiento entre los concursantes.

También la Corporación podrá declarar desierto el concurso, si lo estimase conveniente.

Guadalajara 31 de Agosto de 1944.—El Presidente, José García Hernández.

DELEGACION DE HACIENDA de Guadalajara

CLASES PASIVAS

ANUNCIO

Los individuos de Clases Pasivas, incluso los del Magisterio Nacional, que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Delegación de Hacienda, pueden presentarse a cobrar la mensualidad del mes de Agosto, en los días que a continuación se indican:

Día 1 Septbre.—Montepío militar.

» 2 » Montepío civil, viudas y huérfanos del Magisterio, jubilados de todos los Ministerios y remuneratorias.

Día 4 Septbre. Retirados ordinarios, extraordinarios, tropa y cruces.

» 5 » Apoderados.

» 6 » Todas las nóminas en general y altas.

Lo que se hace saber al público por medio de este periódico oficial para general conocimiento; advirtiéndose que, por ningún concepto, se satisfarán haberes más que en los días señalados para cada nómina, en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 30 de Agosto de 1944.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 1693

Ayuntamientos

OLMEDA DE JADRAQUE

Publicado por la Jefatura, el plan de aprovechamientos para el año forestal de 1944-45, se anuncian las subastas de pastos y leñas para el día 23 del actual y hora de las doce y trece, en la Casa-Ayuntamiento, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olmeda de Jadraque 1 de Septiembre de 1944.
El Alcalde, Ruperto Ranz. 1948
(Derechos de inserción, 12'50 ptas.)

Y E L A

Plan forestal 1944-45

Bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, las siguientes subastas:

La de pastos, el día 20 del actual, a las doce horas.

La de leñas, el mismo día, a las trece horas.

Si fuese negativa alguna de estas subastas o ambas, se celebrarán segundas el día 27 del mismo mes e igual hora.

Los aprovechamientos, son los consignados en el «B. O.» número 204, de fecha 25 Agosto último.

Yela 1.º de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Luciano García. 1957

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

B U D I A

Habiéndose publicado en el «B. O.» de la provincia número 204, de fecha 25 del corriente, el plan de aprovechamientos forestales para el año 1944-45, por el presente se anuncia para el día 13 de Septiembre, a las horas de las diez, once, doce y trece, la subasta de leñas del monte número 44 A y pastos en el monte 44 A y 44 B, bajo los tipos que en dicho periódico oficial se señalan.

Budia 30 de Agosto de 1944.—El Alcalde, Demetrio Millana. 1955

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

A U Ñ O N

En sesión ordinaria del día 27 de Agosto, se aprobó por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para atender a los gastos que ocasiona la renta que este Ayuntamiento tiene que satisfacer a los propietarios de una Casa Cuartel para la fuerza de la Guardia Civil de este Puesto, cuyo expediente se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del mismo, durante los cuales y otros ocho días más, podrán formularse cuantas reclamaciones estimen conveniente los contribuyentes o entidades interesadas.

Auñón 27 de Agosto de 1944.—El Alcalde, ilegible. 1944

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Pinilla de Jadraque, las cuentas municipales del año 1943, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1945 y el expediente de habilitación de crédito, por los plazos reglamentarios.

Hinojosa, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1945, el expediente de habilitación de crédito en el de 1944 y el ídem de transferencia de crédito en el de ídem, por quince días.

Torresaviñán, las cuentas municipales del año 1943, por quince días.

Navalpotro, íd. íd., por íd.

Alustante, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1945, por ocho días y ocho más.

Peralveche, el íd. íd., por íd. íd.

Almonacid de Zorita, el íd. íd., por ocho días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA

Dón Angel García Estremiana, Juez municipal letrado en funciones de Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido,

Hago saber: Que en 29 de Diciembre de 1937, don Cosme Gil Saldaña, hijo de don Pablo y doña Eugenia, natural y vecino de Galápagos, falleció en Madrid, donde residía accidentalmente, en estado de viudo y sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamándose su herencia para sus hermanos don Pedro, don Lucas, doña Fidela y doña Adela, y para sus sobrinos don Epifanio, doña Isidora, doña Elvira y don Rufino Gil Amador, en representación del también hermano del causante don Nemesio Gil Saldaña, al que premurió.

En su virtud, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho finado, para que en término de treinta días, comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, sito en la calle del Generalísimo Franco, número 35, acreditándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico, y previniéndoles que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Guadalajara treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—A. García Estremiana.—El Secretario, Francisco Martos. 1949

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

COGOLLUDO

Moreno Pérez, Fernando, y Blázquez Fierro. Andrés: natural de Sepúlveda (Segovia) y Navalorcuenca (Toledo), de estado casado y soltero, profesión hortalero y jornalero, de 52 y 64 años, respectivamente, hijos de Rufino y de Juana, el primero, y de Felipe el segundo, vecinos de Guadalajara, domiciliados últimamente en la calle de Rafael de la Rica, Alamin, procesados por robo en sumario 35 de 1943, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado para notificarles el auto por el que se decreta su prisión provisional comunicada, sin fianza, y constituirse en prisión.

Cogolludo 29 de Agosto de 1944.—El Juez ejerciente, Luis de Frías. 1940